Ayuntamiento de Pelabravo

Expediente: 591/2025

FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ (1 de 1)
El Secretario-Interventor
Fecha Firma: 22/06/2026
HASH: d6b995d8062a8456215ca3fff8d7e112bd

PLANTILLA RESPUESTAS SEGUNDO EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO, OEP2023

PREGUNTA	RESPUESTA
1	C
2	A
3	A
4	B
5	C
6	C
7	D
8	B
9	C
10	C
11	B
12	C
13	C
14	B
15	C
16	B
	=SUMA(A1:A3)
	=B2*21%
17	B
18	D
19	C
20	C
21	
a)	Si existe. La de escritura de compraventa 12/03/2026
b)	Juan Antonio Martín Martín
c)	El Sujeto Pasivo y adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real. Declaración 30 días hábiles
d)	Liquidación y apertura de expediente de infracción tributaria
e)	4 años
f)	VCS= 10.000 Coef 11 años = 0.10 Tipo gravamen: 20% 10.000*0.10=1000 1000*20%= 200
22	
a)	5 de octubre de 2025
b)	No puede determinarse por estar pendiente la notificación

Cód. Validación: 3E7ACHTG22TL3K7PT2XW3DZLX
Verificación: https://pelabravo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

	edictal por comparecencia
c)	NO. Falta notificación edictal por comparecencia
23	
a)	Suplemento de Crédito
b)	Pleno
c)	Contrato Menor
d)	Informe órgano contratación necesidad del contrato Aprobación del gasto e incorporación de la factura Presupuesto de las obras (sin perjuicio de la necesidad de proyecto/oficina de supervisión)
e)	Pleno DA 2ª Ley de Contratos. Mayor del 10% Recursos Ordinarios
f)	FACE
g)	1 mes
24	
a)	Leve art. 348.4.a) RUCyL “cuando sean compatibles con el planeamiento”
b)	1.000 €-10.000 € Art 352 RUCyL
c)	Del 50% Art. 355 RUCyL
d)	SI. Art. 85 ley 39/2015 20%,20%.40%
25	
a)	Extranjeros no comunitarios
b)	Expediente de Baja por Inscripción indebida
26	
a)	La base imponible del ICIO está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido (Art 102 TRLRHL) 82.644,62 € x 1%=826,44 €
b)	Liquidación provisional ICIO: 82.644,62 € x 1% = 826,44 € Liquidación definitiva ICIO 200.000€ x 1%=2.000 € Deuda tributaria: 2.000€ – 826,44€ = 1.173,56 €
27	
a)	SI
b)	NO procede recurso de Alzada
c)	10 días naturales

Cód. Validación: 3E7ACHTG22TL3K7PT2XW3DZLX
Verificación: https://pelabravo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2